

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100028698 | Fecha de envío : | 08/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | Hora de envío : | 15:23:04 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:
Plan de capacitación.

Detalle de los consumibles (filtros y repuestos) que se consideran en cada mantenimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el fabricante.

Los mencionados documentos no están contemplados como documentación obligatoria en las bases estandarizadas.

Deben ser eliminados para evitar confusión, incluso no están bien definidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: f),g) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado se solicita como documentación de presentación obligatoria (literal g) del numeral 2.2.1.1), del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas; sin embargo se acoge en parte quedando redactado dicho literal de la siguiente manera: g) Detalle de los consumibles (lubricantes, filtros y/o repuestos) que se considerarán en cada mantenimiento de acuerdo con lo dispuesto por el fabricante hasta las 1,000 horas (cuatro mantenimientos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 15:23:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

AÑO DE FABRICACION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

AÑO DE FABRICACION: minimo 2022 nuevo, sin uso.

Estamos ya en el cuarto trimestre, hasta que se dé la entrega de los equipos, quizás sea a fin de año o incios del año 2024.

Si los equipos están mal almacenados durante mucho tiempo sufre deterioro de componentes internos por falta de lubricación, resecamiento de retenes y mangueras.

Para un gran beneficio a su entidad, deben considerar:

AÑO DE FABRICACION: minimo 2023 nuevo, sin uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De la consulta realizada por el participante el área usuaria en conformidad con el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento precisa, que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Es así que, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases administrativas, toda vez que el año modelo mínimo solicitado 2022.

Por lo expuesto el Comité de Selección según lo descrito y la recomendación realizada por el área usuaria NO ACOGE, la consulta del participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:23:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SISTEMA DE RASTREO SATELITAL

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

En primera instancia se desconoce la palabra "rastreo satelital", lo usual es SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL

Considerar las acreditaciones con algunas de las opciones que solicitan, puede causar sorpresas de postores que no cuenten con toda la documentación necesaria con autoizaciones del MTC y podría la entidad ser sancionadas por incumplimiento de los registros.

Por lo expuesto, debe eliminar la palabra ¿ con algunas de estas opciones¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge en parte la observación quedando redactado de la siguiente manera:

SISTEMA DE RASTREO O MONITOREO SATELITAL

Referente a la acreditación se precisa que se puede hacer con todas o por lo menos una de las opciones indicadas en las Bases Administrativas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 15:23:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

MANUALES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Manual de taller y/o reparación y/o servicio

El mencionado manual no es indispensable, e inclusive es perjudicial dentro del punto de vista técnico, si es que la entidad no cuenta con personal altamente calificado y herramientas especiales, lo que puede generar desincronización de los sistemas.

Debe ser eliminado.

Lo correspondiente a precisiones del uso de los manuales no corresponde a condicionamiento de los postores, es responsabilidad exclusiva de la entidad, también debe ser eliminado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De la consulta realizada por el participante el área usuaria en conformidad con el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento precisa, que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Es así que, con el fin de fomentar la participación de postores se eliminara la la presentacio del Manual de taller y/o reparación y/o servicio y con ocasion de la Integración de Bases se realizará la siguiente precisión:

MANUALES

Manual de operación y mantenimiento

Manual de partes

Por lo expuesto el Comité de Selección según lo descrito y la recomendación realizada por el área usuaria ACOGE la consulta formulada por el participante y con ocasión de la Integración de bases se realizará la siguiente precisión:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 15:23:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

Sres. Miembros del comité de selección:

Considerar un solo factor de evaluación al precio, no es nada saludable para una entidad de prestigio, en primer lugar, no se identifica parámetros considerados en las bases estandarizadas, vinculados a identificar factores que realmente beneficien a su entidad, no pueden dejar de lado al plazo de entrega, disponibilidad de repuestos y servicio que está ligado con el servicio de postventa y lo mas principal identificar y clasificar a los postores de acuerdo a las mejoras en las especificaciones técnicas.

Por ejemplo tratándose de un proceso por emergencia, como justifican el valor agregado de entrega mas corta, 120 días significa disponer el equipo ya cuando el fenómeno del niño ha causado daños y perjuicios.

Es muy importante y para un gran beneficio para la comunidad considerar, :

A PRECIO: 50 PUNTOS

B. PLAZO DE ENTREGA

Mayor a 1 hasta 60 días calendario 15 puntos

Mayor a 60 días hasta 119 días calendario 10 puntos

C.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS:

MEJORA 1

PROVINCIA DE TRUJILLO 15 PUNTOS

MEJORA 2

COLINDANTE PROVINCIA DE TRUJILLO 10 PUNTOS

D.-GARANTIA COMERCIAL

Mas de 23 meses sin límite de horas 10 puntos

Mas de 12 meses hasta 23 meses sin límite de horas 5 puntos

E.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAPACIDAD DE LA HOJA (m3)

Mayor a 10 m3 5 puntos

Mayor a 9 m3 hasta 10 m3 1 punto

CAUDAL DE LA BOMBA (l/min)

Mayor a 220 l/min 5 puntos

Mayor a 180 l/min hasta 220 l/min 1 punto

Se precisa: ¿constituye una mejora a los bienes o servicios objeto de la contratación, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación. Sin generar un costo adicional a la Entidad¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: 5.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando el resultado de la indagación de mercado cuya información según Resumen Ejecutivo no advierte información adicional para considerar lo solicitado NO SE ACOJE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 22:20:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del Comité,

Sírvanse a precisar la nomenclatura del proceso de selección actualmente convocado, ya que, de acuerdo a lo revisado en las bases, la nomenclatura es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005¿2023¿GRLL-GOB-PECH-DU-032-2023¿PRIMERA CONVOCATORIA, sin embargo, en la plataforma SEACE, señala la siguiente abreviatura AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1.

Por lo cual, agradeceríamos precisar al comité el número de proceso, a fin de consignarlo en la oferta y en los documentos que deriven.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** | **Literal:** | **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del Procedimiento de Selección a considerar en la oferta y documentos que deriven, es la indicada en las Bases Administrativas Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 22:20:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del Comité,

De la revisión realizada en las bases, se advierte que, solicitan que se cuente con sucursales o representantes a nivel nacional de tal manera que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos oportunamente cuando estos se requieran; deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado a través de sus concesionarios autorizados.

Al respecto, teniendo en cuenta que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, solicitamos se considere en las bases en los requerimientos generales de la empresa proveedora que cuente con sucursales, representantes o Talleres autorizados a nivel nacional para que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos oportunamente cuando estos se requieran; deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado necesarios, siendo que son de similar características, por lo que las Entidades deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, prohibiendo la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por tanto, se advierte que las Entidades Públicas no tienen facultad para establecer medidas que resulten contrarias a las disposiciones y a los principios contenidos en la normativa de contrataciones del Estado; lo que no impide que puedan adoptar acciones para la adecuada gestión de sus contratos, siempre que éstas se realicen de acuerdo a lo establecido en la mencionada normativa.

Se solicita al comité a fin de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, incluir, la empresa proveedora que cuente con sucursales, representantes o Talleres autorizados a nivel nacional para que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos oportunamente cuando estos se requieran; deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado necesarios

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con la finalidad de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, SE ACOJE lo solicitado, quedando redactado el párrafo de la siguiente manera:

e) DE LA EMPRESA PROVEEDORA

La empresa que provea la unidad deberá contar con sucursales, representantes o talleres autorizados , a nivel nacional de tal manera que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos oportunamente cuando estos se requieran; deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado a través de sus concesionarios autorizados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 320 - 350 HP

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 22:20:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera: CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con la finalidad de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, SE ACOJE, lo solicitado quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null